

## Consulta GSR 2012: “¿Por qué reglamentar en una sociedad global interconectada?”

En atención a la consulta realizada por la UIT, según la cual se requiere identificar métodos de reglamentación innovadores que puedan aplicar los responsables políticos y los organismos reguladores para fomentar el acceso a las oportunidades digitales a través de los servicios en la nube, la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia –CRC– se permite presentar las siguientes consideraciones:

### 1. Cuestiones de transferencia relacionadas con la creación de redes, servicios y aplicaciones de TIC eficientes, integradoras y adaptadas al futuro, especialmente en los ámbitos de la interconexión IP, la voz por IP, la neutralidad de la red y la itinerancia de datos internacional.

Al respecto, la CRC considera importante referirse a tres iniciativas regulatorias que se relacionan de manera directa con los aspectos enunciados en la pregunta:

**Regulación de redes en convergencia:** En los últimos años, la CRC adelantó estudios para identificar las herramientas necesarias para propiciar entornos favorables para el despliegue de las redes de nueva generación –NGN– y las respectivas innovaciones en materia de servicios y aplicaciones que sobre ellas pueden desarrollarse, a efectos de adecuar el régimen de interconexión existente de manera tal que se reconocieran los avances en materia de convergencia de redes y servicios, se promoviera la migración a NGN y se fomentara la competencia. Así mismo, el nuevo régimen debía cobijar a nuevos actores del sector TIC, tales como los Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA–, así como la eliminación de la clasificación legal de los servicios<sup>1</sup>. Se desarrollaron diferentes análisis de experiencias internacionales y de los elementos técnicos requeridos en materia de la modificación del régimen de acceso, uso e interconexión de redes; también se revisaron aspectos económicos en torno a la migración hacia las redes NGN, planteando una guía de ruta regulatoria de corto, mediano y largo plazo, buscando promover la cooperación para el desarrollo y despliegue de NGN. El proceso descrito culminó con la expedición de la Resolución CRC 3101 de 2011 “*Por medio de la cual se expide el régimen de acceso, uso e interconexión de redes de telecomunicaciones, y se dictan otras disposiciones*”. Es así como Colombia cuenta ahora con un Régimen regulatorio en materia de acceso e interconexión de Redes, que posibilita unas mejores condiciones de competencia para los diferentes agentes al reconocer el derecho de acceso a redes de telecomunicaciones por parte de los PCA además de los operadores; incorpora los aspectos técnicos mínimos en materia de redes de NGN; simplifica el inicio de la negociación de acuerdos y, define las instalaciones esenciales así como el contenido de la Oferta Básica, aplicables tanto al Acceso como a la Interconexión.

**Neutralidad en Internet:** En junio de 2011 se expide la Ley 1450 de 2011, la cual estableció en su artículo 56 disposiciones relativas a la neutralidad en Internet y designó como entidad competente para regular los términos y condiciones de aplicación de dichas disposiciones a la CRC, quien publicó el pasado 13 de septiembre de 2011 para consideración del sector y de los interesados el “Documento de consulta pública sobre la Neutralidad en Internet”, con el fin de conocer los puntos de vista de los agentes involucrados en la cadena de valor de Internet y, a su vez, contar con más elementos para la estructuración de la propuesta regulatoria en torno a la neutralidad en Internet. A partir de la investigación adelantada por la CRC y de los diferentes aportes del sector en la consulta pública, y de análisis internos adicionales, la Comisión procedió adoptó la decisión regulatoria correspondiente a través de la Resolución 3502 del 16 de diciembre de 2011 “*Por la cual se establecen las condiciones regulatorias*”

<sup>1</sup> Aspectos definidos en la Ley 1341 de 2009.

relativas a la neutralidad en Internet, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1450 de 2011". En general, las normas se orientan a entregar elementos de información a los usuarios, que les permitan conocer las prácticas de gestión de tráfico que están empleando las empresas en sus redes.

**Marco regulatorio de protección de los derechos de los usuarios:** El 18 de mayo de 2012, se aprobó la resolución CRC 3066, que contiene el nuevo "régimen de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones". En su artículo 37, se incluyen condiciones para la provisión de servicios de roaming internacional, según las cuales **i)** los proveedores de servicios sólo pueden activar los el roaming internacional, previa solicitud expresa del usuario, a través de cualquier mecanismo de atención. El usuario elige el tiempo que dure la activación del servicio; **ii)** los proveedores de telefonía móvil deben informar las condiciones en que se activan y prestan los servicios de roaming internacional y, si aplican, la existencia de valores adicionales; y **iii)** previa utilización de los servicios de roaming en el exterior, el proveedor debe enviar al usuario un mensaje corto de texto -SMS- gratuito, informando el costo adicional al consumo que se genere en cada comunicación por el hecho de acceder a la red internacional o el costo que se genere por el hecho de tener disponibles los servicios de comunicaciones en el exterior, aun cuando en este último caso no se efectúen consumos.

## **2. La protección de datos, la soberanía respecto de los datos, las cuestiones de privacidad (incluida la protección de la infancia en línea) y las responsabilidades de las distintas partes interesadas.**

La CRC adelantó en el año 2011 un estudio sobre "Cloud Computing". Entre otros aspectos, se identificaron casos de éxito de empresas a nivel internacional y nacional, que han implementado soluciones en la nube. En Colombia se destacan casos de éxito enfocados a la adopción de modelos de virtualización por parte de empresas como Une EPM Telecomunicaciones, Carvajal Información, Grupo ISA y Ecopetrol. Así mismo, se identificó la necesidad de analizar estrictamente las actividades que, en cada caso, deben desarrollarse para migrar la información corporativa a la nube, llegando a la conclusión de que, precisamente, el tema de las garantías sobre la información puede limitar su adopción dado que el proveedor de los servicios en la nube podría llegar a salvar su responsabilidad sobre la información que almacena, aduciendo razones de política del país en el que tiene instalada la infraestructura. En tal sentido, más que aportar una idea innovadora en la materia, la CRC tendría como expectativa del GSR de este año, conocer las experiencias de otros países en la materia, buscando elementos que permitan clarificar este panorama de cara a la definición de lineamientos sobre este particular (en caso que se requiera).

## **3. Las asociaciones público-privadas: estrategias para expandir los servicios en la nube.**

Frente a este aspecto, vale la pena mencionar que la iniciativa gubernamental denominada "**Vive Digital**"<sup>2</sup>, contempla dentro de sus estrategias, la conformación de alianzas público-privadas, para lograr el despliegue de infraestructura. En particular se destacan los siguientes aspectos:

- **Expansión de la Red Nacional de Fibra Óptica:** su objetivo es fortalecer la red troncal de comunicaciones y de esta manera, eliminar cuellos de botella que impiden lograr un mayor despliegue de las redes y una mayor penetración de servicios (Internet) en el país. La meta es Alcanzar al 700 menos municipios conectados a través de Fibra Óptica a 2014, garantizando que éstos se puedan comunicar los ya conectados, y con las redes internacionales.
- **Incremento de las conexiones internacionales:** se pretende contar con una conectividad internacional suficiente para soportar el tráfico de Internet multiplicando la capacidad actual por 20<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Información disponible en [www.vivedigital.gov.co](http://www.vivedigital.gov.co)

Se está avanzando en una asesoría que permitirá analizar propuestas de medidas para promover la inversión en infraestructura de conectividad internacional.

- **Instalación en el país de infraestructura de CDN y Data Centers:** Prevé incentivar a las compañías de contenidos, de CDN<sup>4</sup>s y DATA centers a instalar infraestructura en Colombia. Instalar servidores espejos en Colombia para que el tráfico se quede en Colombia, lo que permite reducir costos en transacciones internacionales y tiempos de accesos a los contenidos.

Finalmente, en relación con la ejecución del plan Vive Digital, se considera oportuno resaltar las siguientes metas a 2012:

- ✓ 136% de crecimiento en las conexiones a Internet, pasando de 2,2 millones al comienzo del Gobierno a 5,5 millones en 2012. A finales de 2011, se contrató la fibra óptica para conectar a 1.078 municipios (378 conexiones adicionales a la meta inicial). Hasta el momento se tienen 325 municipios conectados con Fibra Óptica en el país.
- ✓ En el año 2009, sólo 17% de los hogares estaba conectado a Internet y al finalizar 2011, ya se tiene 32% de hogares conectados, lo que indica un crecimiento cercano a 90%. Se ha suscrito un convenio con el Ministerio de Vivienda de Colombia para garantizar que las casas de interés social y prioritario, cuenten con al menos una conexión de Internet de banda ancha y un equipo.

---

<sup>3</sup> Capacidad a 2010: 0,2 Terabites por segundo.

<sup>4</sup> Content Delivery Networks.